



**Dependencia:** Presidencia Municipal  
**Sección:** Dirección General de Obras y Servicios Públicos  
**No. de Oficio:** DGOySP/1584/2025  
**Asunto :** Licencia de uso de suelo.

PRESENTE.-

Con fundamento en los Artículos 57 y 62, capítulo II, del alineamiento y Usos de Suelo, del Reglamento de Construcción del municipio de Guasave y en respuesta a su solicitud relativa a la autorización de Licencia de Uso de Suelo, de fecha 15 de diciembre del año 2025, para la apertura de un local comercial, cuyo giro es **SERVICIO (CARNICERIA)**, el cual se encuentra en por Blvd. Benito Juárez No. 450 entre Gral. Venustiano Carranza y Blvd. Juan S. Millán, en la Colonia Ángel Flores, en esta Ciudad de Guasave, Sinaloa.

Al respecto le comunico, que de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guasave y al impulso que esta Administración Municipal le está otorgando a las actividades productivas del sector comercial, industrial y de servicios, dicha zona es susceptible para la autorización del uso de suelo solicitado por lo que, como base para realizar sus trámites y proyectos, se le otorga:

## LICENCIA DE USO DE SUELO

El presente documento tendrá duración de un año y de ninguna manera es licencia de construcción.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto. Se extiende la presente constancia en la ciudad de Guasave, Sinaloa, a los 22 días del mes de diciembre del año 2025.

ATENTAMENTE

"Servimos con amor al pueblo"





ING. RAEL RIVERA CASTRO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS.  
MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.

C.c.p.- Archivo



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

 Av. Adolfo López Mateos S/N  
Col. del Bosque, C.P. 81040,  
Guasave, Sin. México  
 contacto@guasave.gob.mx  
www.guasave.gob.mx